

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 16 de julio de 2020.

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dieciséis de julio de dos mil veinte.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se ordena emplazar a la demandada NUBIA DAZA SIERRA, conforme lo establecido en el Artículo 293 del C.G. del P., en armonía con el artículo 108 ibídem.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia ejecutoriado el presente auto, por secretaría inclúyase el emplazamiento en el RNE.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 de julio de 2020.